



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas con doce minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera virtual y presencial para celebrar sesión extraordinaria y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

<b>Elizabeth Sánchez González</b>	<b>Consejera presidenta</b>
<b>Iliana Araceli Hernández Gómez</b>	<b>Secretaria del Consejo General</b>
<b>Alejandro Carrasco Sampedro</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Jessica Jazibe Hernández García</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Zaira Alhelí Hipólito López</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Manuel Cortés Muriedas</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Ana María Márquez Andrés</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Gabriela Fernanda Espinoza Blancas</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Antonio de Jesús Hernández Cruz</b>	<b>Representante del Partido Acción Nacional</b>
<b>Edwin Vásquez Nazario</b>	<b>Representante del Partido Revolucionario Institucional</b>
<b>Jesús Alfredo Sánchez Cruz</b>	<b>Representante del Partido del Trabajo</b>
<b>Edgar Lagunas Calvo</b>	<b>Representante del Partido Movimiento Ciudadano</b>
<b>Rafael Vichido Luna</b>	<b>Representante del Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Eric Adán Esteva José</b>	<b>Representante del Partido Unidad Popular</b>
<b>José Manuel Ruíz Bravo Ambrosio</b>	<b>Representante del Partido MORENA</b>
<b>José Manuel Luis Vera</b>	<b>Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca</b>
<b>Fidel Moisés Martínez Salazar</b>	<b>Representante del Partido Fuerza por México Oaxaca</b>
<b>Yeni Karen Jacinto Juárez</b>	<b>Representante del Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER)</b>

**En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy lunes veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se convocó a este Consejo General a fin de celebrar sesión extraordinaria, en este sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo consejera presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como ocho representantes de los partidos políticos, y la de la voz secretaria del Consejo General, Ileana Araceli Hernández Gómez, presente, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----

**En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, secretaria, muy buenas tardes, consejeras consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las once horas con doce minutos del día de hoy lunes veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se instala la presente sesión extraordinaria e instruyo a la secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

**En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** Con su autorización consejera presidenta, como proyecto de orden del día tenemos: **Punto Único. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-80/2024, respecto de la elección ordinaria y de ratificación de concejalías al Ayuntamiento de San Andrés Solaga; Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-81/2024, respecto de la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Santa María Temascalapa; así como el Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-82/2024, respecto de la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec; todos estos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.** Es la cuenta consejera presidenta. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con que da cuenta la secretaría ¿Existe alguna intervención? no habiendo quien haga uso de la voz le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de orden del día al que ha dado lectura. -----

**La secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez hace constar la asistencia en la Sala Virtual del Ciudadano Rafael Vichido Luna, representante del Partido Verde Ecologista de México.** -----

**En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración, quienes estén por la afirmativa si son tan amables de levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano) muchas gracias, consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta antes de dar cuenta del único punto enlistado



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

en el orden del día solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos que han sido circulados con antelación. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Adelante con la consulta, secretaria. -----

**En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos que han sido circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa si son tan amables de levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano con excepción de la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López). -----

**En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** quienes estén por la negativa si son tan amables de levantar la mano (la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López levanta la mano) muchas gracias consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por mayoría de votos. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** Con su autorización como único punto del orden del día tenemos:

**Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-80/2024, respecto de la elección ordinaria y de ratificación de concejalías al Ayuntamiento de San Andrés Solaga; Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-81/2024, respecto de la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Santa María Temaxcalapa; así como el Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-82/2024, respecto de la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec; todos estos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. Es la cuenta consejera presidenta. -----**

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, ¿Consulto a ustedes si alguien desea reservar algún proyecto de acuerdo para su discusión y análisis en particular? Secretaria le pido que me apoye si alguien solicita el uso de la voz, por favor.

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** Con gusto, presidenta, ha solicitado el uso de la voz el consejero Alejandro. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Adelante, consejero Alejandro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Para hacer intervención en lo general. ¿es posible? -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** ¿hay alguien más que desea reservar algún punto? -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** La consejera Zaira, presidenta. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** ¿Cuál asunto va a reservar, consejera? -----



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** quisiera reservar el acuerdo respecto a San Andrés Solaga y el acuerdo respecto a Santa María Temaxcalapa, el 80 y el 81. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Entonces, en lo general, por favor, consejero Alejandro, después, secretaria, someta a votación los que no fueron reservados y después, continuamos con los reservados. Adelante, consejero Alejandro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Gracias, presidenta. Nuevamente, buenos días a todas y todos. Hace unos días el Consejo General tuvo una reunión para analizar el proyecto de presupuesto que tendremos a consideración más adelante, esta reunión la tuvimos, me parece, el día jueves, y al terminar la reunión del proyecto de presupuesto, mi colega, la consejera Jessica, nos pidió que pudiéramos revisar tres proyectos de Sistemas Normativos Indígenas que, al parecer no tenían controversias y cumplían con los requisitos legales, son los tres proyectos que hoy se nos presentan a consideración. En síntesis, parecía ser una reunión rápida, pero se advierte que mi colega tenía algunas observaciones respecto a estos proyectos, en específico, su propuesta fue eliminar el considerando 27, el señalar que se cumplía con paridad con la mínima diferencia, un criterio que hemos sostenido desde 2022 y con esta nueva integración. Me parece que esta reunión que tuvimos hubo una mayoría que decidió que se eliminara esta información que me parece importante. Y así fueron convocados estos dos proyectos en esta sesión; anuncié en ese momento con mis colegas que iba a hacer uso de la voz en esta sesión para manifestar mi opinión, porque desde mi punto de vista no se abordó con suficiente análisis y tiene algunas implicaciones; comienzo con estos dos casos que se nos presentan, que tienen mínima diferencia, empezamos con San Andrés Solaga y en este informe del acta, tres mujeres y dos hombres en los cargos propietarios, por lo tanto, hay paridad con la mínima diferencia; cuando son números pares, pues es paridad exacta, le han mencionado o simplemente paridad, pero cuando es número impar pues tiene que haber una mínima diferencia, ya sea que sean más hombres o más mujeres; entonces, se establece la paridad por mínima diferencia. También cada municipio de sistemas normativos indígenas tiene sus propias reglas, en algunos casos, las personas suplentes ejercen el cargo y en otras no; en este caso hay una suplencia, que es para un hombre en la sindicatura específicamente y no se eligen los demás cargos suplentes, entonces en las suplencias, pues no podríamos hacer esta distinción, se cumple este principio, en elección extraordinaria de Santa María Tlahuitoltepec se eligieron cuatro mujeres y tres hombres en los cargos propietarios, hay paridad por mínima diferencia, y en las suplencias, cuatro mujeres y dos hombres. Se cumple a cabalidad con el principio de paridad, pero como decía, en estos proyectos que hoy tenemos a consideración ya no se hace la distinción cuando es paridad exacta o numérica o por mínima diferencia, lo cual considero que no es bueno en varios sentidos. En primer término, porque la información de este tipo explica claramente cómo es que dicho municipio alcanzó la paridad en su caso, una calificación que nosotros como órgano administrativo tenemos que realizar y obviamente va a



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

ser más difícil que pase el tamiz de los tribunales en su caso si hay alguna controversia. El Tribunal tiene que tener la mayor información y no se tiene que afectar la decisión de las asambleas máxime cuando se está cumpliendo con el principio de paridad, es una parte que hemos cuidado mucho en distintas integraciones del Consejo General; menciono que este criterio de información desde que se habla de la progresividad si recordarán se hicieron estas reformas hubo algunos años en los cuales se consideró la progresividad y ahora es una obligatoriedad cumplir con el principio de paridad y desde ese entonces recuerdo que aprobamos por Consejo General criterios orientadores para alcanzar la paridad y establecimos cuando haya una mínima diferencia que es paridad por mínima diferencia. Ahora quiero hacer una ilustración que es nuestra propia ley en el artículo 182 numeral 3 párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca se enuncia el total de candidaturas registradas por ambos principios deberá guardar una relación paritaria en caso de que el total de postulaciones por ambos principios sea en par se deberá guardar la mínima diferencia. Es decir nuestra propia ley estatal enuncia sobre las mínimas diferencias y que si bien esto se refiere a los procesos de postulación de partidos políticos no hay que olvidar que para el caso de los Sistemas Normativos Indígenas se impuso una doble carga al pedir la integración paritaria no la postulación entonces como decía esto nos ilustra que este principio de la paridad y en este caso señalar que hay mínima diferencia también está en nuestra ley electoral, otra cosa que quiero mencionar y que me resulta también importante es que desde 2022 la integración anterior en la cual también integra mi colega que hizo esta propuesta de cambio, aprobó diversos acuerdos en los cuales se señalaba la mínima diferencia estamos hablando de mínimamente dos años en los cuales se ha mantenido este criterio y en los cuales se han votado a favor cito como ejemplo la elección ordinaria de Concejalías del ayuntamiento de San Pedro Coxcaltepec Cántaros el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-152/2022 que se validó por este consejo por unanimidad de las consejerías el 19 de noviembre de 2022 y que en ese acuerdos ya se establecía cuando era paridad por mínima diferencia pero no sólo la integración pasada porque también podría pensarse que con una nueva integración hay nuevos criterios pero quiero decir que en esta nueva integración que inició en el mes de octubre se han aprobado al menos cuatro proyectos de acuerdo de elecciones de Sistemas Normativos y en ellos se señala la paridad por mínima diferencia, es decir sería cambiar un criterio que esta nueva integración también ha aprobado, estoy hablando de la elección ordinaria del ayuntamiento de San Cristóbal Lachirioag, el 8 de octubre de este año, la de San Pedro Sochiapam calificada el 8 de octubre y últimamente la semana pasada la elección ordinaria de concejalías al ayuntamiento de San Pablo Yaganiza en el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-74/2024 se calificó el 22 de octubre se señaló que había paridad con mínima diferencia y la elección ordinaria de concejalías al ayuntamiento de San Pablo Yaganiza en el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-74/2024 esta última aprobada también la semana pasada y en la cual esta integración aprobó este criterio de información en el cual se manifiesta paridad por mínima diferencia entonces me parece que de entrada estaríamos dando un muy mal mensaje al no



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

analizar a conciencia qué es lo que implica el hacer estos cambios por tales razones aprovecho el uso de la voz en esta sesión pública porque me parece que en este espacio tenemos la responsabilidad de argumentar, de discutir y que la ciudadanía conozca nuestros puntos de vista y los cambios que se están haciendo en los proyectos de acuerdo para reflexionar sobre estos cambios de criterio en información con la que analizamos y aprobamos estos proyectos y en virtud de lo expuesto hago la propuesta formal de que se mantenga este criterio anterior y que se incorporen a estos proyectos cuando es paridad por mínima diferencia, me parece que esto contribuye a que el acuerdo esté más claro, que contribuye a que pase el tamiz de los órganos jurisdiccionales, que le brinda mayor seguridad a las asambleas y creo que es lo correcto, como he expuesto distintos argumentos en los cuales nosotros hemos hecho este análisis y en caso de que esta propuesta porque está sometida al colegiado yo estoy exponiendo aquí los argumentos que considero pertinentes no avance pues adelanto que anuncio un voto razonado, en caso de que estas propuestas para estos dos proyectos de acuerdo no avancen de manera afirmativa creo que era lo correcto exponerlo me parece que como colegiado cuando tenemos una breve reunión con proyectos de Sistemas Normativos Indígenas y que son de la mayor trascendencia no debemos de hacer valoraciones cortas ni rápidas, se tienen que programar con tiempo estas reuniones y así lo hemos hecho, siempre hemos programado las reuniones antes, hemos fijado una hora y esta fue una reunión que estimo en la cual no se pudo analizar a conciencia este cambio de criterio por lo tanto creo que era lo más correcto plantearlo en esta mesa y hacer esas dos propuestas con respecto a los proyectos de San Andrés Solaga y Santa María Tlahuiltepec gracias.-----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** gracias consejero. ¿alguien más que ir a hacer uso de la voz en primera ronda? Adelante, consejera Jessica. -----

**En el uso de la voz la consejera Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** Muchas gracias consejera presidenta muy buenos días nuevamente a todas las personas quiero hacer referencia con base en la intervención de mi colega que ya ha expuesto sus argumentos y quiero aclarar exactamente cuál es la situación, en estos proyectos que estamos sometiendo a discusión en la mesa para su aprobación en su caso fueron analizados por estas consejerías y efectivamente los antecedentes del término que se ha utilizado de mínima diferencia ha sido siempre referente a las elecciones en donde las mujeres por poner un ejemplo de siete cargos propietarios ocupan tres y se ha venido manejando así paridad por mínima diferencia en donde tenemos cargos en números noes y en este caso que se nos presenta tenemos mayoría de mujeres y minoría de hombres en paridad lo que antes decía para las mujeres por mínima diferencia quiero mencionar que el principio de paridad es principalmente lograr la igualdad sustantiva entre los sexos ante la desigualdad que sufre o de la que es víctima la mujer y que no se debe perder que la paridad siempre es piso y no techo por lo cual uno de mis argumentos es que la paridad por mínima diferencia no es para mencionar esta mínima diferencia a favor de los hombres sino que en esta ocasión en



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

donde tenemos una mayoría de mujeres como es el caso también de la integración de este consejo general pues no se debe mencionar el término por mínima diferencia y voy a dar mis argumentos; por principio y tenemos como uno de los antecedentes y parte de mi argumentación jurídica en el caso Juan Gelman contra Uruguay en una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde señala que todas las autoridades no solamente la jurisdiccional tenemos la obligación de realizar un control de convencionalidad, así también el artículo 1° Constitucional nos obliga a realizar y garantizar todos los derechos humanos que correspondan a las personas recordemos también que ningún derecho humano es absoluto y que tiene también una serie de principios para aplicar en este caso mi postura y así lo compartí con mis colegas es que no tenía que incluirse el término mínima diferencia dado que por esta ocasión era un número mayor de mujeres en un número de cargos impar, otra de las argumentaciones que tengo es que precisamente la paridad es un principio democrático que ya está en nuestra constitución y que se encuentra afortunadamente en la reciente reforma del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde ya establece la obligación para las autoridades y para los pueblos indígenas de garantizar la igualdad en la participación de las mujeres en los Sistemas Normativos Indígenas, de reciente aprobación y publicación que afortunadamente ya está en nuestra constitución general es decir, no debemos de confundir que la paridad en este caso y para combatir la desigualdad sustantiva es a favor de las mujeres con la finalidad de llegar a un equilibrio material y sustantivo no sólo formal entre hombres y mujeres y entre todas las personas esto es sumamente relevante, me parece que no debemos confundir esta situación porque como bien lo señaló mi colega hablamos de progresividad que no debe de confundirse con gradualidad porque la progresividad lo dice bien el sistema de derechos humanos quiere decir que cuando ya se adquiere un derecho no se le puede retirar a ninguna persona y gradualidad es cuando va avanzando numéricamente, el número de cargos entonces si considero que desde este análisis desde una perspectiva de género, desde un control de convencionalidad que nos mandata ya por la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Juan Gelman contra Uruguay que he mencionado también haciendo una interpretación conforme en sentido amplio como ya lo he dicho y el 1° constitucional debemos en esta autoridad considerar que bajo los principios que nos rigen debemos buscar la igualdad sustantiva y para ello no podemos decir que por mínima diferencia los hombres han obtenido tres cargos de un total de siete esto en favor de la paridad, en favor de los derechos humanos de las mujeres, de sus derechos políticos electorales porque si bien es cierto que tenemos dos sistemas uno por Partidos Políticos y otros por Sistemas Normativos Indígenas no podemos diferenciar entre mujeres de primera y de segunda clase. Es cuanto, muchas gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias consejera Jessica, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? Le doy el uso de la voz a la consejera Zaira. -----



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Estoy considerando la pertinencia de manifestar mi intervención respecto a estos dos asuntos que reserve porque se encuentran en la misma situación que Santa María Tlahuiloteppec, entonces para no ser reiterativa haré uso de la voz en estos tres acuerdos, aunque se voten por separado por la reserva y quisiera manifestar que no comparto los razonamientos establecidos en estos acuerdos respecto al tema de retirar la mínima diferencia y pareciera que solo es retirar un fraseo, “mínima diferencia”, pero no en realidad se convierte en algo mucho más complejo porque el acuerdo desconoce de manera errónea la existencia de la paridad con la mínima diferencia en las concejalías propietarias, suplentes o en bolsa general y decir o expresar que solamente existe paridad sin tomar en cuenta el contexto, ello porque de las concejalías propietarias en uno de los expedientes por ejemplo, tres concejalías corresponden a mujeres y dos a hombres y en general en estos tres proyectos hay una mayoría de mujeres y pareciera que entonces ya logramos la paridad, entonces, desde mi perspectiva no se debe perder de vista que la paridad en municipios que eligen o nombran a sus autoridades por su propio Sistema Normativo debe analizarse no sólo a la luz de una perspectiva de género o de la paridad de género, sino desde un enfoque intercultural, tomando en cuenta que la paridad de género no es una meta, efectivamente, es una medida aceleradora para maximizar el acceso real de las mujeres a cargos públicos, o sea, la paridad es una medida, es un acelerador, no es la meta. Al establecer un piso, así como un techo para la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades, además de que no se limita un aspecto cuantitativo, sino que debe tomarse diversos aspectos cualitativos. Así, la paridad de género no implicaría solamente el establecimiento de un piso mínimo para la participación política de las mujeres, sino también un techo, es decir, hablamos de una paridad flexible de progresividad o de mínima diferencia en favor de las mujeres, el cual se apega a la finalidad de que se busca para dismantelar la situación de discriminación por razones de género que han experimentado las mujeres. Y para eso voy a dar algunas argumentaciones: en la recomendación general número 40 relativa a la representación paritaria e incluyente de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, señala que las mujeres tienen derecho a una representación igualitaria e inclusiva en todos los sistemas de toma de decisiones en igualdad de condición con los hombres, aunque liderazgo de las mujeres en los procesos de toma de decisiones políticas conduce a una mayor estabilidad y paz, una mayor capacidad de respuesta a las necesidades de las personas y a una mayor cooperación, la representación política y el espacio cívico de las mujeres se ven cada vez atacados por restricciones impuestas; así tenemos desafíos y contribuimos a los retrocesos en conquistas generacionales de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; también se asigna históricamente y coincido en este sentido, distintos papeles, valores y cualidades a las mujeres y hombres, da lugar a una división del trabajo en que las mujeres son principales responsables de la esfera privada, del hogar y la familia, mientras que los hombres son los principales actores de la esfera pública, de la política y la economía. Ahora, hay una recomendación que voy



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

a rescatar que tiene que ver con las observaciones y que consiste en que por paridad se entiende el reparto pleno e igualitario del poder entre mujeres y hombres 50%, como característica permanente y fundamental de todos los ámbitos, incluida la vida política, pública y económica, por lo tanto, la legislación que garantiza la paridad no está pensada para ser eliminada una vez que hayan reparado las desventajas históricas de las mujeres, sino que permanece como un principio legal y una característica permanente y universal de la buena gobernanza. Las referencias de paridad refieren 50 a 50, mínima diferencia, cuando nosotros estamos retirando el término o la terminología mínima diferencia, lo que estamos diciendo es que ya se alcanzó la paridad. Y entonces, ¿cuál es el efecto o la consecuencia inmediata que esto tiene? Es que aquellos municipios pueden entender que como ya se alcanzó la paridad, entonces las mujeres no pueden, por ejemplo, integrar por completo el cabildo porque nosotros ya dijimos que es paridad, no estamos señalando que es una mínima diferencia, ahora bien, estamos diciendo también al retirar esta frase que, en los municipios, en donde no aparece la mínima diferencia porque es en favor de los hombres, estamos diciendo que ese municipio no es paritario. Si hay una gravedad, no es una nimiedad el retiro de este fraseo, tiene consecuencias y también es impugnabile. Entonces, me parece, que, al tomar una decisión de esta naturaleza, la reflexión que tenemos que hacer es ¿qué puerta estamos abriendo? ¿Cuáles son los impactos políticos y jurídicos de esta decisión? No es un asunto menor y comparto en ese sentido con mi colega el consejero Alejandro, no es solo retirar la mínima diferencia porque ahora es en favor de las mujeres, porque entonces estaríamos diciendo que ya hay paridad. ¿Y cómo vamos entonces a exhortar, a solicitar que por ejemplo se supere la mínima diferencia y tengamos más mujeres o el cabildo completo está integrado por mujeres? Estaríamos diciendo que son entonces sobre representación de las mujeres cuando en este consejo general ha sido justo un consejo que por la situación histórica de discriminación hemos pugnado porque donde haya más mujeres no se quiten a las mujeres, porque no es sobre representación, es justicia histórica. Entonces, no es una nimiedad el retiro de este fraseo, a mí me parece una decisión realmente grave y con serias consecuencias para las mujeres en los Sistemas Normativos Indígenas y lo digo en un Consejo General en el que la mayoría somos mujeres otra vez. ¿Estaríamos diciendo entonces que ya tenemos paridad en el consejo y que no hay necesidad de que todas seamos mujeres en el Consejo General? Esa es mi pregunta, colegas, y me parece que es una responsabilidad seria y que tendríamos que hacer este debate, ya que no lo hicimos en mesa, tenemos que hacerlo ahora porque es realmente grave. Alguien puede decir es que estamos hablando de la paridad numérica y no pasa nada, pero ahora hay dos niveles para hablar de igualdad sustantiva, porque nos estamos enredando con la igualdad sustantiva, pero a ver en el caso de los partidos políticos esta integración ha exigido una paridad en la postulación, no en la integración, a los sistemas normativos en la ley se estableció que fueran la integración, ahí tenemos un raso distinto, pero ahora además les decimos, oye municipio como de cinco, ahora tienes tres, ya alcanzaste la paridad, no te voy a poner mínima diferencia, te voy a decir que ahí ya hay paridad. No, que tal que la siguiente



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

asamblea dice las cinco son mujeres, entonces el IEEPCO dice, pues tenemos sobre representación de mujeres, hay que estudiarle un poquito, pues si tiene consecuencias muy serias. A mí me parece que justo esta parte en la que se destaca en las desventajas históricas de las mujeres no se nos pide que se retire, al contrario que se mantenga el principio legal, que es una característica de la buena gobernanza. Entonces me parece que también habría que considerar y voy a hacer una propuesta para un exhorto que tendría que hacerse para el cambio de carteras, para que esto que se plantea como una problemática, que es real, que se ocupan cargos con menor, o lo que consideramos con menor responsabilidad, ahí necesitamos otro tipo de mecanismos, que no son retirar la mínima diferencia. Gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? ¿Segunda ronda? Adelante, consejera Jessica. -----

**En el uso de la voz la consejera Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** Muchas gracias, presidenta. Me parece que hay una confusión, primero quiero aclarar que se solicitó el retiro de dos palabras, que es un término que se ha venido usando, que es mínima diferencia, cuando de los cargos era un número menor de mujeres. En este caso es un número mayor de mujeres, y entonces yo pregunto, ¿dónde se puede razonar la mínima diferencia, por paridad, cuando de un total de 7 cargos, tenemos 4 para mujeres y 3 para hombres? Porque mis argumentaciones, no solamente en este momento, sino en otras sesiones también he mencionado de la necesidad de pasar elecciones por asambleas de distintos municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, y vuelvo a poner el mismo ejemplo, de 7 ya llevan dos periodos eligiendo 4 hombres y 3 mujeres, y casualmente también lo he mencionado, que han sido en las mismas regidurías, con ello perpetuando un rol de género o también una discriminación. Y si bien es cierto que existe la libre determinación de los pueblos, ya mencionaba que ningún derecho humano es absoluto, y que también esta autoridad tiene que garantizar la paridad y por ello, paridad ya lo he mencionado y también anteriores consejerías, que es piso y no techo, como es el caso de este Consejo General, efectivamente tenemos cinco mujeres y dos hombres en su integración, además de una secretaria ejecutiva, no veo o no alcanzo a entender ¿dónde está la mínima diferencia de mujeres cuando tienen 4 cargos? hablando cuantitativamente, porque si hacemos un análisis cualitativo se están repitiendo las mismas regidurías. Y creo, ya mencionaba algunos principios y controles de los cuales estamos obligados a realizar como autoridad, incluso como autoridad administrativa, que no es el caso y ahí sí hay una paridad con mínima diferencia que inclusive yo he votado en contra cuando se han repetido ya por al menos dos periodos, entonces no alcanzo a entender ¿cuál es la mínima diferencia cuando 4 mujeres están en 4 cargos de un total de 7?, porque únicamente mi propuesta fue en el sentido de eliminar cuando el menor cargo corresponden a hombres, ya no utilizar la mínima diferencia y es por la misma razón de que la paridad es para la igualdad de los sexos y en estos tiempos todavía no se logra la igualdad sustantiva, lo vemos en los diversos casos de violencia política en razón de género, la obstrucción,



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

no solamente las candidaturas en Sistema de Partidos Políticos, sino la obstrucción en el ejercicio del cargo en los Sistemas Normativos Indígenas. Por supuesto que todavía nos hace falta caminar, la paridad no es una acción afirmativa y es un principio constitucional y que me parece no debería ir cuando la mayoría son mujeres en un número total de cargos impar. Continuaré en la siguiente intervención, muchas gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, consejera. ¿Alguien más quiero intervenir en la segunda ronda? Adelante, consejero Alejandro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Gracias, presidenta. No creo que más bien la confusión se puede dar cuando se mezclen temas que son diversos; un tema es la obligación de la paridad y que en este caso creo que, solamente utilizando la lógica, si son cargos impares, estamos hablando de 7, 4 y 3, es una mínima diferencia porque no son pares. Siempre va a quedar una mínima diferencia cuando sean números impares. Creo que solamente utilizando la lógica no hay ahí una confusión; si bien la paridad es piso mínimo y no es techo, esto no implica que cuando nosotros analicemos un proyecto de acuerdo, no señalemos lo que es una realidad. Perdón, en una reducción del absurdo sería no mencionar lo que sí está sucediendo y qué sí está sucediendo, que hay una mínima diferencia, ya sea porque sean más hombres o que sean más mujeres, y esa información tiene que estar disponible en los proyectos de acuerdo que nosotros analicemos. Quitar esta información solamente lo único que hace es dejar sin un criterio informativo muy importante al proyecto de acuerdo que analizamos, y por otra parte, no hay que mezclar eso con la paridad sustantiva o los cargos en los que se eligen a las mujeres por algunas asambleas que nosotros debemos de respetar ese autogobierno y tenemos un principio de mínima intervención, solo tenemos que calificar que cumplan con los estatutos comunitarios internos, con los requisitos legales y con la paridad. Y en este caso ha sido reiterado que mi colega en sesiones ha mencionado que deberíamos ir más allá, pero yo no coincido con eso, las asambleas tienen su propia determinación y mientras cumplan con lo establecido en la ley, nosotros no tenemos un argumento para ir en contra, eso es cosa distinta y creo que tendría mucho mayor congruencia, lo que mencionó mi colega, la consejera Zaira, de hacer un exhorto, eso sí es nuestro ámbito de atribuciones, pero nosotros no podemos decirle a la asamblea cómo deben de elegir los cargos de integración de su cabildo, pero aquí lo que estamos analizando, porque el apartado se llama del cumplimiento del principio de paridad, estamos analizando que cumplan con ese principio. Si son 4 mujeres y 3 hombres, hay paridad por mínima diferencia y esto se debe señalar. Solamente es lógica, ni siquiera es algún argumento falaz, es algo que está a la vista, que cualquiera que revise este documento, que en su caso apruebe el consejo, quien revise las integraciones que vienen en el expediente que llega a la Dirección de Sistemas Normativos Indígenas, van a ver eso, ya sea que sean 4 mujeres y 3 hombres, o 4 hombres y 3 mujeres, es una mínima diferencia, y el no señalarlo quitaría parámetros con los cuales también, como decías hace rato colega, las propias comunidades pueden decir, no, pues ya, o sea, con eso,



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

hay mínima ya, no vamos más allá, estaríamos quitando un elemento importante para lograr esas metas. La primera que tenemos a la vista y que es una obligación legal es la paridad. Ahora, di argumentos de lo que viene en nuestra ley, en nuestra ley electoral, en el ámbito de los partidos políticos, en las postulaciones se habla de las mínimas diferencias cuando el número es impar ¿Por qué no lo podemos trasladar a este ámbito? Cuando aquí la exigencia es doble, se pide exigencia en la integración. Entonces, me parece que, digamos esto, en suma, puede servir al colegiado para que nosotros, cuando abordemos estos puntos, los abordemos en primera, con el tiempo debido, porque, debo decirlo y lo menciono porque sucedió, se nos dijo que cumplían los requisitos y que prácticamente ya estaba listo para la sesión, pero se advierte que mi colega tenía una interpretación distinta con las cuales ha votado en otras ocasiones, y esto me parece que generó una poca discusión del colegiado y la posible afectación en este proyecto de acuerdo. Por eso reitero que lo más responsable que podemos hacer después de reflexionar los argumentos es analizar estas propuestas que hago y se mantenga como el criterio que ha tenido en la información desde las integraciones de 2022, porque no revisé más atrás, pero seguramente puede que lo haya, pero de 2022 a la fecha, distintos colegiados, como decía en octubre, se han analizado estos proyectos y hemos señalado la mínima diferencia. Entonces, me parece que tendríamos que tener esa congruencia y en colegiado revisar la pertinencia, incluso con mayor detalle, de estas inquietudes o propuestas de mi colega, la consejera Jessica. Gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, consejero. ¿Alguien más quiera hacer uso de la voz en segunda ronda? Adelante, consejera Zaira. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Bueno, genuinamente comparto la preocupación de mi colega, la consejera Jessica, y es algo que hemos estado discutiendo en mesa y de hecho es algo que advertimos, en el ejercicio del gobierno, hablando a nivel municipal, es importante considerar que, efectivamente en varios de los municipios los cargos siguen siendo, por decirlo de alguna manera, establecidos bajo la base de los roles y responsabilidades de género, se les ha dado los cargos de salud, los cargos de educación, en algunos otros han transitado a regidurías de obra, a sindicatura, tenemos presidentas municipales, o sea, hay un cambio y una transformación importante ocurriendo ahí, de la que damos cuenta desde mi consejería en una infografía que publicamos o refrescamos algunos momentos, porque es bien importante no perder de vista cuáles son los cargos que están ocupando y eso ha estado cambiando. Y si no hacemos un seguimiento numérico y hablamos y decimos que, así lo advertimos, se convierte en una afirmación también de prejuicio hacia los pueblos indígenas. No es mentira, pero no es tan cierto. Ahora, me gustaría destacar la jurisprudencia 11/2018, que refiere a la paridad de género, la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas deben procurar el mayor beneficio para las mujeres. Y es cierto, la participación de las mujeres no es una acción afirmativa, es un principio constitucional y legal de la paridad en todo que se encuentra aún en proceso de materialización pero en esta



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

disposición tenemos dos aspectos que me gustaría destacar: uno, es que al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio, una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos; luego dice, una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos. Ahí está el razonamiento de por qué se sostiene la mínima diferencia. Porque lo que estaríamos haciendo es ya excedieron la paridad, cuando la participación de las mujeres es una deuda histórica con nosotras, por esa razón considero que de votarse el acuerdo en los términos en los que se encuentra, de pensar, además reduciendo al absurdo porque estamos hablando de los cargos, de las personas, estamos diciendo que este cabildo se compone de cargos impares ¿Cómo lo han resuelto algunos municipios? Han agregado un cargo más para que sea paritario. Porque no podríamos reducirlo al absurdo y decir que la mitad de una persona ejerza de este lado y la mitad del otro lado para que sea paridad exacta, eso es una reducción al absurdo, ya hemos comentado varios asuntos respecto a la postulación y la integración. Por supuesto también comparto en estos acuerdos en el tercero, también hemos solicitado que se incluyan los exhortos respecto a, por ejemplo, integrar un cabildo en el ejercicio del cargo libre de violencia, eso es algo que hemos hecho también y que hemos solicitado. Por eso también mi colega tenía la misma propuesta que yo, la compartimos o me sumo a la suya, que tiene que ver con reincorporar el fraseo de la mínima diferencia porque yo no colaboraría bajo ni una circunstancia en limitar el acceso al número de cargos o que se pueda interpretar que se excedió a la paridad. Entonces me sumo a esta propuesta que tiene que ver con recuperar esta terminología y bueno, todavía me quedo con mi otra propuesta que ya en la siguiente ronda pondré respecto al exhorto. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias consejera. ¿Alguien más quiera hacer uso a la voz en segunda ronda? Bueno, yo quiero intervenir en segunda ronda manifestando que efectivamente fuimos a mesa y en mesa de consejo todas las personas que quieran intervenir y las consejerías que quieran intervenir hacen las propuestas correspondientes, seguramente no hubo suficiente discusión como ha mencionado el consejero Alejandro por eso yo les exhorto que en las mesas de ser posible podamos hacer todas estas consideraciones, para que no llevemos a consejo general de esta manera los proyectos de acuerdo y no estoy negando que sea el espacio para manifestarse pero creo que podemos generar un espacio para precisamente tomar estos criterios al respecto. Por otra parte estoy de acuerdo con la consejera Zaira en esta manifestación que hace de que las comunidades al llegar a 3 o lo que implique en un municipio con integrantes con número impar implique que haya una paridad entonces yo instruyó a la Unidad de Comunicación Social para que precisamente elabore



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

una campaña haciendo de conocimiento esto, que no únicamente la paridad es cumplir un requisito sino dar la oportunidad de las mujeres a estar en estos espacios de toma de decisiones esta es mi intervención y quiero ver si alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda sino para ir a la tercera ronda ¿alguien más en segunda ronda? Entonces vamos a la tercera ronda ¿alguien quiere hacer uso de la voz en tercera ronda? Adelante consejera Jessica. -----

**En el uso de la voz la consejera Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** muchas gracias presidenta, ya para puntualizar algunas consideraciones de mis argumentos, si quiero agregar que considero que es muy sano realizar este tipo de discusiones en mesa de Consejo General para que la ciudadanía esté enterada y las representaciones de los partidos políticos también, aunque es un tema propio de Sistemas Normativos Indígenas, creo que en lo que les compete debemos de realizar algunas mesas de trabajo por su relevancia pero que finalmente para eso están estas rondas de discusión para expresar y manifestar y creo que es muy enriquecedor y abona muchísimo a que la ciudadanía se entere de la deliberación que hacemos como consejerías; dos, la paridad no es 50-50 este es el mínimo pero la paridad no quiere decir que no pasemos de ese 50 y vuelvo a insistir en el ejemplo de la integración de este consejo general y por ejemplo la integración del Consejo General del estado de México, donde todas son mujeres y vuelvo a insistir y aclarar también que mi análisis fue sobre retirar mínima diferencia donde de un total de cargos sea impar y cuando la mayoría sean mujeres no se utiliza este término porque pareciera que se está hablando a favor de la paridad pero de los hombres y creo que no es el caso o el origen o el espíritu de este principio constitucional y finalmente ya para concluir no les estamos diciendo cómo deben elegir a sus representantes les estamos diciendo que deben de cumplir con lo que establece la Constitución con lo que nosotras y nosotros como autoridad administrativa electoral tenemos que garantizar obligatoriamente y una de nuestras obligaciones es garantizar la paridad así también lo dice el mismo Reglamento de designaciones y remociones de las consejerías del Instituto Nacional Electoral por el cual fuimos electas y electos que nos pide cumplir con el principio de paridad en nuestras tomas de decisiones y por supuesto la paridad siempre busca procurar el beneficio de las mujeres para su acceso al ejercicio de sus derechos político-electorales. Finalmente, claro que es muy buena idea a realizar el exhorto para que dejen de estigmatizar a las mujeres en ciertas regidurías, pero creo que también está en nuestras manos, como ya también lo he manifestado anteriormente cumplir con la paridad obligando como autoridad administrativa a los municipios a que cumplan con ella muchas gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** gracias consejera ¿alguien más quiero hacer uso la voz en tercera ronda? El consejero Alejandro después el consejero Manuel, adelante consejero Alejandro. -----

**La consejera presidenta declaro un receso de 5 minutos debido a fallas con el cronometro.** -----

**Se reanuda la sesión.** -----



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** ¿secretaria, me puede informar si ya tenemos quórum legal para continuar? -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** Sí, presidenta, existe quórum legal. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Adelante, consejero Alejandro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Gracias, presidenta. En síntesis, en el ámbito de este trabajo colegiado y que lo menciono, porque se vio como en este tema de los análisis de estos proyectos, no coincido con mi colega, Jessica, me parece que debe de haber un respeto al colegiado porque ella nos pidió algún tiempo para revisar los proyectos de acuerdo, conforme hemos establecido criterios para que estas elecciones sean válidas en su caso. Pero ella tenía de antemano una propuesta y que esta propuesta, como vemos, no es una propuesta que no impacte en el sentido de lo que se pretende, impacta en la paridad y también en los propios municipios. Entonces, me parece que tiene que haber un respeto en el colegiado para que también cuando se requiera hacer una propuesta de este nivel o cualquiera, pues tengamos el tiempo. Nosotros veníamos, como digo, de una reunión de presupuesto y esto fue así, como que, rápido. Y la segunda, creo que también tiene que haber una reflexión de que la presidencia conduce esta mesa, entonces, estas mesas, ella también tiene que, en su caso, si la propuesta puede impactar, también puede hacer comentarios, no tenemos que decidir en ese momento; bien podría haber valido la pena esperar tener una reunión más amplia para verter los argumentos que hoy vimos en otra reunión, pero se nos dijo que era algo en lo cual no había complicaciones, y creo que ahí hay que considerar un respeto al colegiado, y que tengamos un buen trabajo colegiado implica eso, que cuando subamos esos temas también podamos debatirlos ampliamente antes de pasar a Consejo General. Entonces, me parece que eso está ahí en la mesa, la paridad se sabe que es este principio constitucional, esta deuda histórica, está ya en nuestro marco legal; no creo que haya ninguna confusión ahí y la propuesta que hubo de retirar ese argumento de la mínima diferencia tiene el efecto deseado al que se espera, porque nosotros, como autoridad administrativa, tenemos que anunciar por qué estamos manifestando el sentido de cierto proyecto; y en este caso es porque hay una mínima diferencia, ya sea que sean más mujeres o que sean más hombres, porque el número de cargos es impar; le decía yo hace rato la simple lógica, nos hace saber que cuando es números pares, pues hay una paridad exacta o numérica y cuando es impar hay una mínima diferencia. Y por todos los argumentos que ya expresé anteriormente mantengo esta propuesta, creo que sería lo más responsable que este colegiado sea sensible a lo que también ha sido su criterio, como decía, no sólo de la anterior integración, sino de esta integración, que hemos aprobado cuatro acuerdos en ese sentido, y podemos tener una mesa en lo breve para analizar realmente si hay otras aristas que quizás no pudimos analizar en esta sesión. Muchas gracias. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, consejero. Adelante, consejero Manuel. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** Gracias, retomando un poco lo que se mencionó hace rato, considero que, si bien en las mesas, podemos platicarlo, eso no exime de que aquí se haga un debate de ideas que creo que abona mucho, que están aquí presentes y que se escucha y que se note que los acuerdos y los trabajos que se hacen se analizan y se toma la idea de todos, porque para eso es un colegiado para nutrir y salir más fuerte en este caso. Como bien se dice, cualquiera de nuestras determinaciones puede ser impugnable, pero bueno, no es tarea de que nos corrijan la plana sino sacarlo bien desde aquí. Entonces, por ahí se señaló que la paridad no es un techo sino un mínimo y creo que con esta omisión de poner que es por la mínima diferencia, efectivamente estaríamos haciendo esto, poniéndolo como un techo. Entonces, propongo para el consejo, no sé si mis compañeros estén de acuerdo, que se especifique en cada acuerdo por qué y cómo se llega a la paridad en cada uno de ellos, es decir, en cuál es por mínima diferencia y cuál es en progresividad, que se haga este pequeño análisis para que quede más claro; según tengo en Solaga se llega la paridad global por mínima diferencia, en Temascalapa es paridad por mínima diferencia, al igual que en Tlaxiahuatl, entonces, creo que esa sería mi propuesta. No sé qué opinen mis compañeros. Gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, consejero. ¿Alguien más, quiero hacer uso la voz en tercera ronda? Adelante consejera Ana María. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** Buenos días a todas y a todos. Bueno, lo que quiero manifestar es que, en medio de esta discusión tan interesante, tan enriquecedora, más allá de los argumentos, es importante resaltar que ya hay un precedente respecto a los acuerdos que han venido tomando las consejerías anteriores y estas que somos de nueva integración. En ese sentido, manifiesto mi apoyo para que este término que se había manejado eliminar en una previa mesa de trabajo pues pueda ser incluida como se ha venido realizando anteriormente pero también quiero resaltar que es muy importante que le enviemos este mensaje a la ciudadanía que tanto las consejerías que están a favor de que se sigan incluyendo este término de mínima diferencia como las consejerías que manifestaron en su momento, que se eliminara este término pues estamos conscientes de la deuda histórica que se tiene con las mujeres y que todas estas consejerías estamos siempre a favor y lo estaremos siempre de que se respeten los derechos políticos electorales de las mujeres y en toda discusión esto es lo más importante. Gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias consejera ¿alguien más quiere hacer uso la voz en tercera ronda? Adelante consejera Zaira. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Bueno respecto a la preocupación que se tiene en torno a las carteras que ocupan las mujeres en los cargos a nivel de gobierno, quisiera



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

proponer también que se incluya un exhorto, lo pongo a su consideración que tiene que ver pues que “la paridad es un principio legal permanente y universal de la buena gobernanza por lo tanto se les exhorta respetuosamente a las asambleas autoridades y comunidad en general a que establezcan una reflexión respecto a que las mujeres ocupen espacios de decisión de mayor responsabilidad y para ello es importante considerar el principio de alternancia en sus propios Sistemas Normativos Indígenas”, podemos considerar una mejor redacción pero la idea general es abrir este exhorto para que las asambleas puedan hacer sus propias discusiones y sus propias reflexiones de aquello que consideren pertinente, necesario para el avance de las mujeres nosotros no podemos ir más allá en nuestras atribuciones pero lo que hemos hecho en ambos sistemas es exhortar para que abran las discusiones que consideren pertinente hay gente que dice que los exhortos no sirven para nada, les digo públicamente que los exhortos que hemos emitido en la Comisión de Quejas en algunos temas que tienen que ver con Sistemas Normativos Indígenas son bien atendidos y bien recibidos por las autoridades de los Sistemas Normativos Indígenas entonces me parece que no es un llamado en el bosque sino es un llamado que ha tenido eco en las propias asambleas y reiterar sobre una afirmación que se ha vertido en esta mesa que refiere a debemos obligar a las autoridades, jamás cooperaría, jamás me atrevería a decirle u obligar a alguna autoridad alguna situación ya suficiente tenemos con que en Sistemas Normativos estemos en la integración y en Partidos Políticos estemos en postulación entonces a mí me parece que los límites legales que tenemos pasan por el exhorto respetuoso para que las comunidades y las asambleas abran discusiones respecto a la posibilidad de repensar que algunas carteras puedan ser distribuidas en cargos de mayor responsabilidad para las mujeres. Es cuanto, gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias consejera, adelante representante Morena. -----

**En el uso de la voz el representante del Partido Morena José Manuel Ruíz Bravo manifestó:** Muchas gracias presidenta, secretaria, consejeras, consejeros, mencionar que muy fructífero debate han estado dirimiendo en esta herradura de la democracia, esta representación por supuesto siempre apelará por la existencia de compartir ideas fundamentadas y que abonen a la progresividad de los derechos político-electorales de la ciudadanía y también apelar a que dentro de la propia mesa del Consejo General que es también donde integramos como partidos políticos puedan expresarse ideas que tal vez en algunas mesas de trabajo que no integramos nosotros se mencionan porque justamente parte de la democracia es el debate que se debe hacer en público y que sepa la ciudadanía que se está diciendo de sus propias comunidades siempre que el contexto así lo amerite. Es cuanto, muchas gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** gracias señor representante ¿alguien más quien hacer uso la voz en tercera ronda? Bien, solamente para manifestar en alusión personal a lo que dijo el consejero Alejandro esta discusión se dio en la mesa se sometió, se preguntó si había quien votaba a favor de que quedara o se quitara y por



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

eso el proyecto de acuerdo salió así, yo voté también a favor de la propuesta de la consejera Jessica coincido con las razones que ella ha manifestado y también comentar al representante de Morena pues que estas discusiones sí se dan en mesa sin embargo también es derecho de las consejerías hacerlo en esta mesa de Consejo General para que no se piense que no hay mesas de trabajos con consejerías, si las hay pero las consejerías tienen todo el derecho a manifestar sus opiniones en las Sesiones de Consejo General. Muchas gracias. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Por alusión presidenta. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Adelante consejero Alejandro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Gracias simplemente mencionar que cuando se realizó la reunión tuve una complicación con mi aplicación y no estuve cuando votaron, sino que me reincorporé después y usted no se percató de eso, en conducción de la mesa y solamente se me informó que ya habían decidido eliminar esta parte entonces en honor a la verdad mencionarlo, gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** gracias consejero, si no hay más intervenciones entonces le solicito a la secretaria someta a votación en primer lugar la propuesta del consejero Alejandro Carrasco. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** Si tenemos tres propuestas en mesa, la primera efectivamente del consejero Alejandro Carrasco, la segunda sería del consejero Manuel Cortés Muriedas y la tercera formulada por la consejera Zaira Alhelí Hipólito López.--

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Solamente para mencionar que me parece que a efectos prácticos sería sumar mi propuesta con la de la consejera Zaira y me parece que la del consejero Manuel es concordante porque si se explica en el proyecto y nada más se agregaría mi referencia, entonces podría ser una misma propuesta si les parece. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** ¿la primera propuesta sería conjunta consejero Alejandro la misma propuesta que la consejera Zaira? -----

**En el uso de la voz la consejera Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** presidenta moción yo pediría si pudiera nuevamente no solamente mencionar la propuesta sino mencionarla textualmente para que con mayor claridad quede ante este consejo general antes de la votación, gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** gracias consejera Jessica, lo que pasa es que había una propuesta del consejero Alejandro al inicio cuando hizo su intervención entonces le pregunto ¿si sostiene esa propuesta que hizo o la que retoma es la propuesta de la consejera Zaira? -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** sí, para contestar respondo claramente la propuesta que yo hice al inicio se sumó la consejera Zaira y es concordante con la propuesta del



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

consejero Manuel entonces creo que esa sería una sola propuesta y esa sola propuesta es restablecer la redacción que tenía el proyecto acuerdo que señalaba la paridad con mínima diferencia no tengo que frasearlo porque ya lo tenemos y está claro que es restablecer la información relativa a la paridad con mínima diferencia y la otra propuesta presidenta sería una propuesta que realizó la consejera Zaira Hipólito que tiene que ver con un exhorto sería dos.

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** gracias consejero Alejandro solamente para tener la claridad consejero Manuel ¿a esa propuesta se suma usted? la redacción que ya tiene y restablecer el término mínima diferencia.-----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** Si, por esa parte sí nada más especificar bien porque, a lo mejor ampliar la justificación el ¿por qué la paridad? de qué manera se alcanza pero creo que sí es concordante nada más que sea claro, gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, entonces secretaria le solicito por favor someta a votación esta propuesta conjunta con lo que ya ha mencionado el consejero Manuel. -

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** Si tomamos nota del engrose también que han hecho mención. Consejeras y consejeros electorales se consulta si el de aprobarse la propuesta realizada por el consejero Alejandro Carrasco Sampedro a la que se han sumado la consejera Zaira Alhelí Hipólito López y el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas en el sentido de mantener el criterio utilizado en los proyectos de acuerdo de Consejo General incorporando a los proyectos el término mínima diferencia en los casos procedentes así como especificar en cada acuerdo cómo se llega la paridad en cada uno de ellos, por favor sirvan se manifestar el sentido de su voto consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** con la propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** En contra por mis argumentos jurídicos ya vertidos. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Rhaz Laccha (a favor). -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

**manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** En los mismos términos que la consejera Jessica Hernández. ----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** muchas gracias secretaria, le solicito someta a votación la propuesta de la consejera Zaira Hipólito. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** Con su autorización consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse la propuesta realizada por la consejera Electoral Zaira Alhelí Hipólito López en el sentido de incluir un exhorto respetuoso a las asambleas y autoridades en el sentido de que se establezca una reflexión para que las mujeres puedan ocupar espacios de mayor responsabilidad considerando el principio de alternancia en los Sistemas Normativos Indígenas. Por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto, consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** En contra considerando que esta autoridad administrativa electoral tiene la obligación de garantizar los derechos político electorales de las mujeres indígenas. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Con mi propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó:** En contra. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

**manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----  
**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González**  
**manifestó:** A favor. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejera presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. -----  
**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González**  
**manifestó:** Gracias, secretaria. Ahora, por favor, someta a votación el Proyecto de acuerdo con las modificaciones ya votadas. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejeras y consejeros electorales se consulta, si es de aprobarse el proyecto de acuerdo, IEEPCO-CG-SIN-80/2024, relativo al municipio de San Andrés Solaga. Por favor, sírvanse a manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral, Alejandro Carrasco Sampedro. -----  
**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro**  
**manifestó:** A favor. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----  
**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández**  
**García manifestó:** A favor en lo general. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----  
**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López**  
**manifestó:** Rhaz Laccha (a favor). -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----  
**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas**  
**manifestó:** A favor. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----  
**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés**  
**manifestó:** A favor. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----  
**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza**  
**Blancas manifestó:** A favor. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----  
**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González**  
**manifestó:** A favor. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**  
**manifestó:** consejera presidenta le informo que el proyecto de acuerdo, IEEPCO-CG-SIN-80/2024 ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----  
**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González**  
**manifestó:** Gracias, secretaria. Someta por favor a votación el siguiente Proyecto de acuerdo. -----  
**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

**manifestó:** consejeras y consejeros electorales se consulta, si es de aprobarse el proyecto de acuerdo, IEEPCO-CG-SIN-81/2024, correspondiente al municipio de Santa María Temascalapa, en el sentido en que ha sido referido. Por favor, sírvanse a manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral, Alejandro Carrasco Sampedro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Con el proyecto. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** a favor en lo general. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Con las modificaciones. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** A favor con las propuestas realizadas. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** A favor con las propuestas realizadas. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó:** A favor con las propuestas. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta le informo que el proyecto de acuerdo, IEEPCO-CG-SIN-81/2024 ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, secretaria. Someta por favor a votación el siguiente Proyecto de acuerdo. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejeras y consejeros electorales se consulta, si es de aprobarse el proyecto de acuerdo, IEEPCO-CG-SIN-82/2024, correspondiente al municipio de Santa María Tlahuilottepec, en el sentido que ha sido referido. Por favor, sírvanse a manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral, Alejandro Carrasco Sampedro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Con el proyecto. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** a favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Rhaz Laccha (a favor) con las modificaciones. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** A favor con las propuestas de modificación. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta le informo que el proyecto de acuerdo, IEEPCO-CG-SIN-82/2024 ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, secretaria. Continúe con la sesión, por favor. ----

**En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó:** consejera presidenta, le informo que se agotó el único punto en el estado en el orden del día. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, secretaria. Consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, habiéndose agotado el único punto en el orden del día, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día de hoy, lunes veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, clausuro la presente sesión extraordinaria que tengan todas y todos muy buenas tardes. **Se levanta el acta de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, constando de veinticuatro fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por tres anexos correspondientes a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-80/2024, IEEPCO-CG-SNI-81/2024, y IEEPCO-CG-SNI-82/2024.** -----

-----DOY FE -----



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL 28 DE OCTUBRE 2024.**

**ACTA-IEEPCO-CG-96-EXT/2024**

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**ELIZABETH SÁNCHEZ  
GONZÁLEZ**

**ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ  
GÓMEZ**